



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	HERIBERTO DE JESUS GIRALDO SALAS
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20210028900
Asunto:	Fija audiencia para el 7 de septiembre de 2023 a las 10:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18904446

Antecedentes procesales

El 14 de junio de 2023 se libró mandamiento de pago (anexo 10 E.D.)

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor HERIBERTO DE JESÚS GIRALDO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.786.791** contra COLPENSIONES, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.568.169), por concepto de costas y agencias en derecho del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes.

El 14 de junio de 2023 se notificó el mandamiento de pago (anexos 11 y 13 E.D.).

El 27 de junio de 2023 la demandada dio respuesta a la demanda y formuló excepciones de mérito. (anexo 14 E.D.).

El 4 de julio de 2023 se dio por contestada la demanda por COLPENSIONES, se reconoció personería a los apoderados judiciales, en los términos de los poderes conferidos y se corrió traslado a la parte demandante, las excepciones formuladas por la demandada.

CONSIDERACIONES

Por cuanto la parte demandante no hizo pronunciamiento alguno sobre las excepciones, fijese audiencia pública con el fin de resolver las excepciones, para

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para celebrar la audiencia pública con el fin de resolver las excepciones, para el 7 de septiembre de 2023 a las 10:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b890753305c82b4e47dd504f4a730bd19f8bc1ed5500a526ca62eab5149644e**

Documento generado en 31/07/2023 03:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>